



Municipalidad de Gral. Acha

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La nota del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda solicitando normativa en el marco del Programa “Plan Provincial de Vivienda de General Acha” y;

CONSIDERANDO:

Que, una de las tareas a desarrollar contempla la solución habitacional de los vecinos/as de General Acha, bajo el programa “Plan Provincial de Viviendas General Acha – 40 viviendas”.

Que, para tal fin es necesaria la desafectación y unificación de las parcelas 1, de las manzanas 46 A y 46 B, del Radio V, de la III Circunscripción, del Ejido 097.

Que, es menester de este Cuerpo Deliberativo regularizar dicha situación, a través de una Ordenanza autorizando la realización de la Desafectación y Unificación.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°. – Autorícese al Departamento Ejecutivo la realización de la Desafectación y Unificación de las parcelas nomenclatura catastral: Ejido 097, Circ. III, Radio V, Manzana 46 A, Parcela 1 y Ejido 097, Circ. III, Radio V, Manzana 46 B, Parcela 1.

ARTÍCULO 2°. – Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. -

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 05/2021